

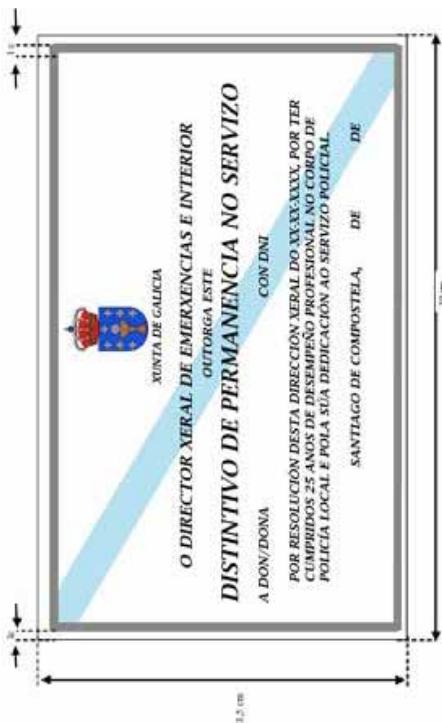
c) La insignia de solapa.

La insignia consiste en una reproducción en miniatura del distintivo correspondiente. Llevará en el reverso un sistema de fijación, que facilite poder colocarla en la solapa de la prenda de paisano de aquella persona a la que le fuera concedida esta distinción.



d) El diploma.

El diploma es la certificación de la concesión del distintivo. Se extenderá en papel tipo pergamino, en color blanco, de 300 mm de ancho por 210 mm de alto, ribeteado en todo su contorno por una franja azul de 10 mm de ancho, a una distancia de 10 mm del extremo del pergamino. En el anverso, una franja de color azul claro y de 12 mm de ancho ocupará la diagonal interior de izquierda a la derecha. En la parte superior, centrado, figurará el escudo de Galicia. El texto literal es el que aparece en el dibujo. Irá sellado y firmado por el titular de la unidad directiva con competencia en la materia.



ANEXO V

Diploma que acredita la concesión de felicitaciones públicas

El diploma es la certificación de la concesión de esta felicitación. Se extenderá en papel tipo pergamino, en color blanco, de 300 mm de ancho por 210 mm de alto, ribeteado en todo su contorno por una franja azul de 10 mm de ancho, a una distancia de 10 mm del extremo del pergamino. En el anverso, una franja de color azul claro y de 12 mm de ancho ocupará la diagonal interior de izquierda a la derecha. En la parte superior, centrado, figurará el escudo de Galicia. El texto literal es el que aparece en el dibujo. Irá sellado y firmado por el titular del centro directivo con competencia en la materia.



III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se modifica la Resolución de 27 de mayo de 2009, por la que se regulaba la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas destinados a favorecer los procesos de acogida e integración de la población inmigrante extracomunitaria en la Comunidad Autónoma gallega durante el año 2009.

Con fecha 2 de junio de 2009 (Diario Oficial de Galicia nº 106, del 2 de junio) se publicó la Resolu-